



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 650-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 21 de setiembre del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 7725 de fecha 14.09.2011, el Informe Técnico N° 464-2011-JBCG-SGDUR-MPP, el Proveído N° 077-2011-SGDUR-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Expediente Administrativo N° 7725 de fecha 14.09.2011, el Sr. Telmo Ventura Suárez, indica que la Municipalidad Provincial de Pacasmayo le otorgó el Título de Propiedad N° 000045 del lote ubicado en el asentamiento humano Huáscar del Distrito de Jequetepeque, en el que se le ha consignado por error como colindante por el frente al Jr. José Olaya, por la derecha Lote 14, por la izquierda calle María Parado de Bellido y por el fondo lote 16, por lo que solicita se rectifique los linderos y medidas perimétricas de acuerdo al plano de lotización y manzaneo.

Que, mediante Informe Técnico N° 464-2011-JBCG-SGDUR-MPP, que suscribe el Sr. José Cáceda Gonzáles – Técnico de la SGDUR-MPP, informa que ha realizado la inspección ocular en el AA.HH “Huáscar” del Distrito de Jequetepeque en el Lote N° 15 Mz. “82” cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

Por el Frente	:	Ca. María Parado de Bellido	en	11.00 ml.
Por el Cost. Derecho	:	Jr. José Olaya	en	25.00 ml.
Por el Cost. Izquierdo	:	Lt. N° 16	en	25.00 ml.
Por el Fondo	:	Lt. N° 14	en	11.00 ml.
Área	:	275.00 m <sup>2</sup>		
Perímetro	:	72.00 ml.		
Nomenclatura Provisional	:	Lote N° 15 Mz. 82		
Lugar	:	AA.HH. Huáscar		
Ubicación	:	Distrito de Jequetepeque, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad.		

Que, el artículo 201° de la Ley 27444- Ley General de Procedimientos Administrativos prescribe en el inciso 1: **“los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**, así mismo el inc. 2 del dispositivo en mención señala: **“la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”**.

Que, mediante Proveído N° 077-2011-SGDUR-MPP de fecha 21.09.2011, la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite a este Despacho el expediente para se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que modifique los linderos y medidas perimétricas del lote en mención.

Que, de conformidad con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a lo establecido en el Art. N° 201 de la Ley 27444.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** el Título de Propiedad N° 000045 de fecha 26 de agosto del 2010, otorgado a **don TELMO VENTURA SUÁREZ**, cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

Por el Frente	:	Ca. María Parado de Bellido	en	11.00 ml.
Por el Cost. Derecho	:	Jr. José Olaya	en	25.00 ml.
Por el Cost. Izquierdo	:	Lt. N° 16	en	25.00 ml.
Por el Fondo	:	Lt. N° 14	en	11.00 ml.
Área	:	275.00 m <sup>2</sup>		
Perímetro	:	72.00 ml.		
Nomenclatura Provisional	:	Lote N° 15 Mz. 82		
Lugar	:	AA.HH. Huáscar		
Ubicación	:	Distrito de Jequetepeque, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad.		

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General.  
Gerencia Municipal.  
SGDUR  
Interesado  
Registros Públicos  
Archivo